	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión: 1	Vigencia 01/07/05

PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 de 2020 PARA CONTRATAR EL
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA MEDICOS INTERNOS DEL HOSPITAL CIVIL DE
IPIALES E.S.E.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los estudios previos que hacen parte del mismo y conocer las normas que regulan la contratación estatal en general y el estatuto de contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tenga incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de estos.

Para la elaboración de su propuesta el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en el plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorga dichas facultades. Si usa una sigla esta debe estar autorizada en el certificado de Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución.

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El hospital civil de Ipiales E.S.E, creado mediante ordenanza 018 de 1997, expedida por La Honorable Asamblea Departamental De Nariño, empresa descentralizada de nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familiares, prestando servicios de salud, complementarios y especializados, con amor calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio se salud y respeto de los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, para el desarrollo y cumplimiento del objeto del Hospital Civil de Ipiales E.S.E, podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.


Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. en el marco de su portafolio de servicios, en aras de cumplir los principios constitucionales que rigen en el sistema de seguridad social integral, en especial el subsistema de salud y los principio de la función administrativa como lo son: la buena fe, igualdad, moralidad celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia que debe primar en las actuaciones administrativas y dada la importancia de los SERVICIOS

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: gerencia@hci.gov.co http: www.hci.gov.co

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión: 1	Vigencia 01/07/05

que se requieren contratar y la necesidad de su continuidad y su no interrupción, se hace necesaria la contratación del **ALIMENTACIÓN PARA MEDICOS INTERNOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**, garantizando de esta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio de salud y el funcionamiento de la entidad.

1.2 DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DEL SERVICIO

EL Hospital Civil de Ipiales requiere contratar el **ALIMENTACIÓN PARA MEDICOS INTERNOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.** El proponente debe garantizar la idoneidad, conocimiento necesario para así cumplir con los requerimientos del hospital.

1.3 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la constitución política y la contratación estatal, y el estatuto y manual de contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretan como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deberán ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven solo para identificar textos y no afectará la interpretación de los mismos.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

NOTA: El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por el Hospital, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.


1.4. IDIOMA Y MONEDA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de la presentación de la propuesta prevalece el texto en español.

Para firmar el contrato el proponente que resulte adjudicado debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillaje.

El proponente presentara su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de la presentación, el valor ofertado se conservara y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerá variaciones en la conversión.

1.5 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE PROCEDIMIENTOS.

	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05

El proponente acepta la presentación de su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en este pliego, en el contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidades tecnológicas y conocimiento especializado y profesional objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

1.6 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES .

El pliego de condiciones de la convocatoria de **MÍNIMA CUANTÍA DE 2020**, podrá ser consultado en las instalaciones del Hospital y en la página web (www.hospitalcivilese.gov.co).

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: el contratista deberá presentar propuesta para el **ALIMENTACIÓN PARA MEDICOS INTERNOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**, así:

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

VALOR ESPECÍFICO DE LAS RACIONES:

RACIÓN O TIPO DE DIETA	VALOR DE REFERENCIA
DESAYUNO	\$ 7.280
ALMUERZO	\$ 10.920
CENA	\$ 10.920


1. El personal manipulador de alimentos debe contar con una certificación médica en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimento, efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas y de acuerdo a la normatividad vigente, en todos los casos, como resultado de la valoración médica se debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. La empresa debe garantizar el cumplimiento y seguimiento a los tratamientos ordenados por el médico; esto de acuerdo al capítulo III, artículo 11 de la Resolución 2674 del 2013 y deberá contar con la siguiente dotación:

- Tres uniformes (camisa de manga corta, pantalón, gorro) de color blanco, que se diferencien uno de otro, para el personal auxiliar de nutrición.
- Zapatos cerrados de color claro o botas de caucho y antideslizantes
- Delantal anti fluidos
- Guantes desechables para manipulación de alimentos
- Tapabocas desechables

2. La empresa contratada deberá contar con manual de especificación para la materia prima a adquirir en donde se garantice el uso de materia prima adecuada para la elaboración del producto esperado, esto de acuerdo al capítulo IV artículo 16 de la Resolución 2674 del 2013: (...) "Todas las materias primas e insumos para la fabricación, así como las actividades de

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Commutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: gerencia@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión: 1	Vigencia 01/07/05

fabricación, preparación, procesamiento, envasado y almacenamiento deben cumplir con los requisitos descritos en este capítulo para garantizar la inocuidad del alimento" (...) y (...) "las operaciones y condiciones de almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de materia prima deben evitar: la contaminación y alteración; la proliferación de microorganismos indeseables; el deterioro o daño del envase o embalaje" (...) de acuerdo al capítulo VII, artículo 27 de la Resolución 2674 del 2013.

3. La empresa contratada deberá contar con un plan de saneamiento básico de acuerdo a la norma 2674 de 2013 (...) "Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento que fabrique, procese, envase, embale, almacene y expendan alimentos y sus materias primas debe implantar y desarrollar un Plan de Saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente; este debe incluir como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:" (...)

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- La empresa contratada deberá suministrar las dietas diarias solicitadas para los 38 médicos Internos del Hospital.
- Garantizar recurso humano idóneo.
- Garantizar la calidad en la prestación de servicio, dando cumplimiento al Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), demostrable en documentos pertinentes, que incluya el manual y formatos de seguimiento.
- Cuidará y se comprometerá al cuidado de los elementos y equipos suministrados, así como el área física, los cuales deberá hacer devolución a la finalización del contrato, en el mismo estado que los recibe, salvo el deterioro natural del uso.
- Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato que haya de suscribir.

2.4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para la selección del contratista, se aplicara lo previsto en el estatuto de contratación artículo 17, que corresponde a la modalidad de contratación por convocatoria de **MÍNIMA CUANTÍA**, al ser su valor inferior a 100 SMMLV, y no procede la contratación directa.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA CONVOCATORIAS DE MÍNIMA CUANTÍA.

La calificación en puntaje del servicio se obtendrá de la valoración de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga frente a cada uno de los criterios evaluados.

El máximo de puntuación que podrá obtener un oferente será de mil (1000) puntos repartidos en las variables de análisis de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MÍNIMA
PRECIO	1000	X

3.1. PRECIO (PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA INSTITUCIÓN)


Para la evaluación y selección de los productos ofertados en las diferentes propuestas, se tendrá en cuenta como principal aspecto el valor más favorable para la institución, basándose en los precios históricos del semestre inmediatamente anterior de compra institucional, el cual

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: gerencia@hci.gov.co http: www.hci.gov.co

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05

se denominara "precio de referencia". Se otorga un puntaje de acuerdo al menor valor ofertado de la siguiente manera:

VALOR IGUAL O SUPERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	200 PUNTOS
VALOR ENTRE 0.1% Y 5 % INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	400 PUNTOS
ENTRE EL 5.1% Y EL 10 % INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	600 PUNTOS
VALOR DEL 10.1% EN ADELANTE INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	1.000 PUNTOS

3.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de empate en el puntaje total en dos o más ofertas, la empresa escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento que para el presente caso son:

- a. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Si se presenta empate o este persiste, se elegirá a la que tenga mayor tiempo de Experiencia en el Mercado Laboral relacionado con el objeto de la necesidad.
- c. Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

4. VALOR PRESUPUESTADO DEL SERVICIO O SUMINISTRO A CONTRATAR.

4.1 PRESUPUESTO:

Presupuestalmente se tiene fijado para el **ALIMENTACIÓN PARA MEDICOS INTERNOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**, la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000.00)**

4.2 FORMA DE PAGO: La forma de pago se realizara conforme se pacte en las estipulaciones contractuales y se realizara dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

4.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN.

4.3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO: El tiempo de ejecución del presente contrato será de un (3) mes, desde el once (11) de enero de 2020 hasta el día diez (10) de abril de 2020 o hasta agotar el valor contratado.

4.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El SERVICIO que se pretende contratar se realizara en el Hospital Civil de IpiALES.

5. GARANTÍAS:

1). Póliza de Cumplimiento, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del inicio de su ejecución contractual.

2). Póliza de Calidad del servicio a suministrar en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de iniciación de la ejecución contractual.

3) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** equivalentes al 10% del valor del contrato con vigencia igual a su plazo y 3 años más.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: gerencia@hci.gov.co http: www.hci.gov.co

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión: 1	Vigencia
			01/07/05

6. EVALUACIÓN DEL RIESGO:

La entidad evaluó el riesgo que el presente proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, así: (Decreto 1082 de 2015).

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico y Regulatorio	No contar con conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato.	Incumplimiento al plazo contractual o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato.	3	3	3	Extremo	Contratista	Con el control de ejecución y aplicando las cláusulas contractuales.	2	1	2	Bajo	Si	Entidad Y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	Con la supervisión del contrato	Mensual

7. REQUISITOS HABILITANTES.

7.1 SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 y de más normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al sistema de Seguridad Social Y Salud En El Trabajo; este requisito será verificado mediante certificación que expida la ARL respectiva puntuación o estado de SG-SST del oferente.

7.2 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS:


7.2.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas naturales y/o jurídicas nacionales, presentarán éste documento que expide la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente al momento de presentación a la convocatoria. (La antigüedad de la constitución de la empresa, no podrá ser inferior a 1 año en el mercado)

Las personas extranjeras, no domiciliadas en el país, deberán acreditar su existencia, mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia, mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería, expedida por la autoridad competente.

Nota: Las personas que deseen participar como proponentes individuales o como integrantes de un proponente plural (Consortio, Unión temporal, etc.), deberán acreditar su representación legal y su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

7.2.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: se realiza en medio físico debidamente foliada y magnético.

7.2.3 CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar de él y de todo su personal a cargo.

	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05

7.2.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): registro expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

7.2.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

7.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Expedidos por la Procuraduría General de la Nación., en el cual conste que ni el proponente, ni el representante legal aparezcan reportados en el sistema de riesgo de inhabilidades e incompatibilidades.

7.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES. Expedidos por la autoridad competente.

7.2.8. Hoja de vida del personal que prestará el servicio (operarios).

8. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación publica en la página WEB	8 de enero de 2020
Presentación De Ofertas	9 de enero de 2020
Verificación, Evaluación y Adjudicación	10 de enero de 2020



DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
GERENTE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES

Elaboró Andrea Moreno Oficina Jurídica	Revisó: Hernán Andrés Vicuña Asesor Oficina Jurídica y Contratación	Aprobó: Diego Fernando Morales Ortegón Gerente.
--	---	--

